



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS EN EL CORREDOR VIAL INTEROCENICO SUR / INRENA

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : Dr. Dow Hers Seiner Kertman

Cargo : Director Ejecutivo (e)

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro

Telefax : 226-5897

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Unidad Ejecutora del Programa

El Corredor Vial Interoceánico Sur tiene sus antecedentes en Brasilia, ocasión en la cual los presidentes de los países sudamericanos suscribieron el 1 de noviembre del Año 2000, el Convenio IIRSA referidos al “Plan de Acción para Integración de la Infraestructura Regional de América Latina”. En su recorrido el se considera un eje transversal que unirá Brasil, Bolivia y Perú.

Para el caso de la Macro Región Sur del Perú, el Gobierno del Perú ha otorgado máxima importancia a la interconexión vial Iñapari-Puerto Marítimo del Sur, la que tiene relevante trascendencia nacional e internacional, pues esta vía constituirá uno de los grandes ejes de integración y desarrollo en Sudamérica, con la integración de las vías de los departamentos del Sur del Perú (Macro Región Sur) con las vías de la región Centro Occidental del Brasil y Norte de Bolivia, con la cuenca del Sudeste Asiático, a través del Océano Pacífico.

Teniendo en cuenta la importancia de la vía y como parte del proceso del análisis ambiental y social del Proyecto Corredor Vial Interoceánico, cuyo financiamiento fue solicitado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) por el Gobierno Peruano, la Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la CAF realizó una evaluación ambiental y social de dicho corredor para lo cual contrató los servicios de expertos en el tema. Asimismo, la CAF promovió un proceso de consulta ciudadana orientado a identificar e incorporar los impactos ambientales y sociales indirectos que no se habían considerado en el proceso de consulta participativa llevado a cabo por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC), en la elaboración del *“Estudio de Factibilidad de la Interconexión Vial Iñapari – Puerto Marítimo del Sur”*, en vista de que las previsiones tomadas por el MTC atendían solamente los posibles impactos ambientales y sociales directos de la obra y sus áreas aledañas.

Con la conformidad del Gobierno Peruano se procedió a establecer un programa paralelo de acciones para garantizar la prevención o mitigación de los posibles impactos sociales y ambientales en el área de influencia directa en los tramos 2,3 y 4 (de aquí en adelante ‘Programa Paralelo’). La CAF señaló su disposición para apoyar el Programa Paralelo mediante el otorgamiento de un crédito adicional a la República del Perú.

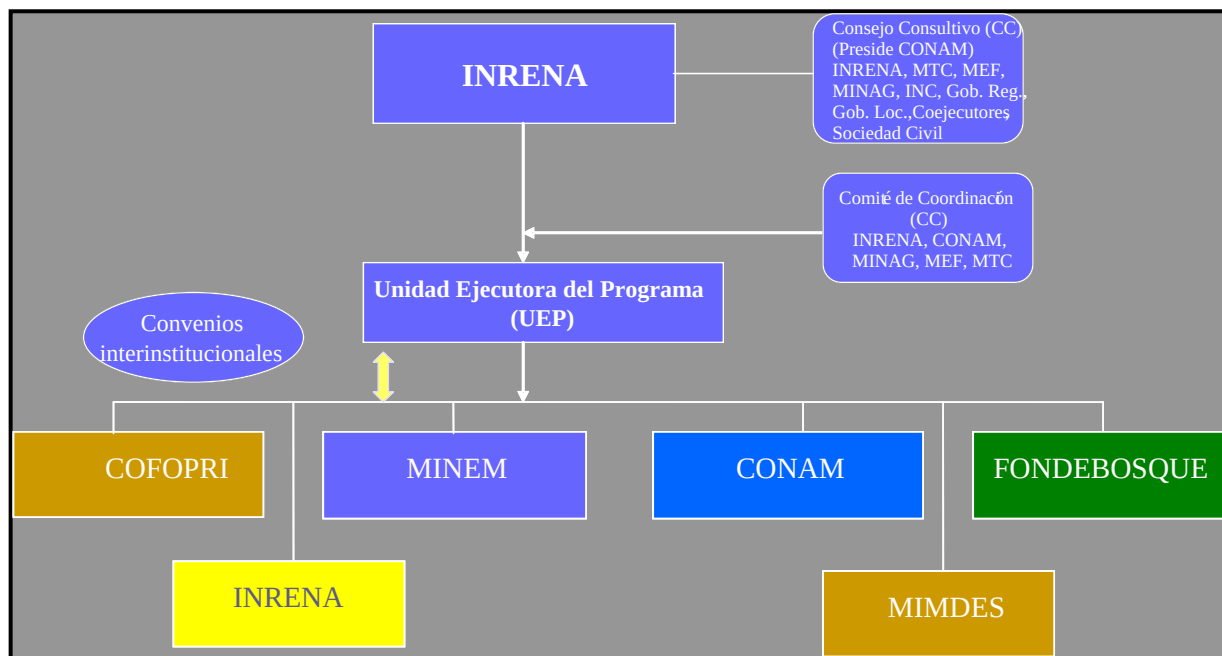
La propuesta alcanzada a las autoridades peruanas por parte de la CAF permitió considerar un conjunto 15 proyectos identificados y organizados en cuatro componentes, a saber: i) Manejo de Bosques, ii) Ordenamiento de Territorio, iii) Institucionalidad y Participación Ciudadana y iv) Establecimiento de la Unidad Ejecutora, los cuales contaban con un contenido mínimo de las acciones necesarias para su implementación y cálculos de la inversión requerida e instituciones participantes sugeridas.

El INRENA, con apoyo de expertos de la CAF y en coordinación con las instituciones identificadas como Coejecutoras elaboró un Programa de 09 proyectos denominado Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos en el Corredor Vial Interoceánico Sur, el mismo que fue aprobado al nivel de Prefactibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Gobierno del Perú, mediante el Informe Técnico N° 019-2006-EF/68.01, de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas (PROG-47-2005-SNIP).

Asimismo, el Gobierno Peruano terminó formalmente el proceso de negociación para la aprobación de endeudamiento externo público del Estado Peruano, lográndose la aprobación de la Unidad Ejecutora por Ley del Congreso de la República y la suscripción del Contrato de Préstamo externo con la CAF, para el Programa Paralelo por un valor de US\$ 10.0 millones.

Finalmente, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) ha iniciado los diversos procesos, procedimientos e instrumentos técnicos, presupuestales y legales requeridos por el sistema nacional de inversión, presupuesto y endeudamiento público, a efecto de garantizar el cumplimiento de los compromisos y plazos a ser asumidos por el la Unidad Ejecutora 002-INRENA y los Coejecutores, ante la CAF y el Tesoro Público, para asegurar la puesta en marcha del Programa Paralelo.

Dado el carácter Multisectorial del Programa, en el Contrato de Préstamo con la CAF, se presenta la organización del Programa:



El Programa es ejecutado por el INRENA, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). La UEP y las entidades coejecutoras realizarán sus actividades en coordinación con los Gobiernos Descentralizados localizados en las Regiones de Cusco, Puno y Madre de Dios, y las instituciones representativas de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Dado el carácter multisectorial del Programa, se ha contemplado la constitución de dos instancias multisectoriales dentro de su estructura orgánica. Estas instancias son el Consejo Consultivo del Programa (CCP) y el Comité de Coordinación (CC).

El Comité de Coordinaciones, constituido mediante Resolución Suprema N° 295-2006-PCM, y modificado por Resolución Suprema N° 325-2006-PCM y Resolución Suprema N° 161-2007-PCM, está integrado por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, quien lo preside, el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Cusco y Puno.

Funciones

El Comité de Coordinación del Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur tiene las siguientes funciones:

- Hacer el seguimiento al desempeño de la gestión del Programa de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) proponiendo los ajustes para su mejora, de ser el caso.
- Aprobar los Planes Operativos (POA)
- Proponer una terna para la selección del Director Ejecutivo de la UEP mediante un proceso competitivo y transparente.
- Aprobar los principales procedimientos e instrumentos de gestión del Programa.

- Aprobar las Bases Administrativas de los Fondos Concursables y los Términos de Referencias de las principales consultorias.
- Recibir los informes de auditorias del Programa.

El Consejo Consultivo del Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur, el cual busca se constituya un espacio a través del cual la sociedad civil y la población puedan hacer llegar sus aportes y sugerencias para la efectiva ejecución del Programa. Tiene las siguientes funciones:

- Servir como foro de vinculación y consulta con los representantes de las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, y poblaciones localizadas en el área de influencia del CVIS.
- Recibir los Planes Operativos, informes de ejecución y auditorias para su conocimiento.
- Proponer recomendaciones para mejorar el desempeño del Programa.

El Artículo 12° de la Ley N° 28750, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dictas otras medidas 02.JUN.2006, establece la creación de la Unidad Ejecutora en el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, para el Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos en el Corredor Vial Interoceánico Sur.

Jurisdicción del PROGRAMA

El PROGRAMA tiene su sede en Puerto Maldonado y en Lima, el domicilio legal en la ciudad de Lima, su duración es limitada, de acuerdo al contrato de préstamo.

Presupuesto del PROGRAMA Aprobado / Ejecutado

Año	Presupuesto Aprobado por toda Fuente de Financiamiento (*) (**)	Presupuesto Ejecutado al 31.OCT.2006 (**)
2006	S/. 5'241,447.00	S/. 2'116,990.19

(*) PIM

(**) Información proporcionada por el Gerente de la Oficina de Planificación

Año	Presupuesto Aprobado por toda Fuente de Financiamiento (*) (**)	Presupuesto Ejecutado al 31.OCT.2006 (**)
2007	S/. 22'700,272.00	S/. 11'628,024.81

(*) PIM

(**) Información proporcionada por el Gerente de la Oficina de Planificación

Base Legal de la Unidad Ejecutora

- a) Ley N° 28750, Ley que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2006 y dictas otras medidas 02.JUN.2006
- b) Resolución Suprema N° 295-2006-PCM, y modificado por Resolución Suprema N° 325-2006-PCM y Resolución Suprema N° 161-2007-PCM.
- c) Resolución Ministerial N° 585-2007-AG, que designa al Director Ejecutivo del Programa.

- d) Resolución Jefatural N° 334-2006-INRENA de 26.DIC.2006, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2007 del INRENA.
- e) Decreto Supremo N° 113-2006-EF, “Aprueba operación de Endeudamiento externo con CAF”

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Objetivo General

Promover el desarrollo socio económico y ambiental sostenible, mejorando los niveles de vida de la población y las comunidades campesinas y nativas del ámbito del eje vial.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades prioritarias que disminuyan los impactos indirectos en la zona de influencia de la Carretera Vial Interoceánica Sur.
- Promover el desarrollo y financiamiento de actividades sostenibles a favor de las poblaciones localizadas en la zona de influencia del proyecto.
- Establecer mecanismos financieros orientados a asegurar la consolidación de las concesiones forestales y la plena operatividad de las áreas naturales protegidas en el área de influencia indirecta del proyecto vial.
- Apoyar la participación y el monitoreo de las actividades del programa por parte de las poblaciones y la sociedad civil organizada.

Para lograr los objetivos planteados, el Programa está compuesto por actividades permanentes y un programa de inversión. Este último será financiado con recursos del crédito de la Corporación Andina de Fomento (CAF). El Programa consta de cuatro componentes, conformados por nuevos proyectos específicos y uno concerniente a la Unidad Ejecutora del Programa.

Componente 1: Ordenamiento Territorial

Actividad:

- **Áreas Naturales Protegidas**

Proyectos:

- Fortalecimiento de la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas influenciadas por el Corredor Vial Interoceánico Sur.
- Plan de Ordenamiento Territorial del área de influencia del Corredor Vial Interoceánico Sur.
- Catastro, Titulación y Registro de tierras en 28 distritos adyacentes al eje vial Carretera Interoceánica Sur, rutas Iñapari, puente inambari, Carabaya, Azangaro, Lampa, puente Inambari-Urcos.
- Establecimiento de un Plan de desarrollo de las actividades turísticas en el ámbito de Influencia del Eje Vial Interoceánico Sur.
- Mejoramiento de la gestión ambiental en la producción aurífera en el ámbito de Influencia del Eje Vial Interoceánico Sur.

Componente 2: Manejo Sostenible de Bosques

Actividad:

- Fortalecimiento de concesiones forestales y las capacidades de la administración y control forestal y de fauna silvestre.

Proyectos:

- Consolidación y desarrollo de las concesiones forestales y fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de administración y control forestal y de fauna silvestre.
- Fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Castaña en la Región Madre de Dios.

Componente 3: Institucionalidad y Participación Ciudadana

Proyectos:

- Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Protección de las tierras de los Pueblos Indígenas.
- Fortalecimiento de las capacidades de Gestión ambiental y social de los Gobiernos Regionales y Locales y promoción de la participación de la sociedad civil en el ámbito de influencia del Corredor Vial Interoceánico Sur.

Componente 4: Establecimiento de Unidad Ejecutora

Proyecto:

- Gestión del Programa para la gestión ambiental y social de los impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Período del 01 de setiembre de 2006 al 31 de diciembre de 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede de Lima (De ser necesario: Puerto Maldonado, Cusco y Puno)¹.

d. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Unidad Ejecutora, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de Bienes y Servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas.
- Contratos y/o Convenios suscritos.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (07) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al Director Ejecutivo del Programa y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de Lima de la Unidad Ejecutora del Programa, sin embargo, de ser necesario la Sociedad de Auditoría podría visitar las sedes de los Proyectos del Programa en las ciudades de Cusco, Puno y Puerto Maldonado.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Forestal
- Un (01) Economista

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁶ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán ser elegibles por la Corporación Andina de Fomento - CAF.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **DR. DOW HERS SEINER KERTMAN, Director Ejecutivo del Programa.**

La Sede de la Oficina del Programa: Calle 17 N°. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, teléfono 226-5897, e-mail dseiner@inrena.gob.pe

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,500.00
TOTAL	S/.	59,500.00

Son: Cincuenta y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles

Los gastos de viaje, estadía y viáticos del equipo de auditoría serán asumidos por la Unidad Ejecutora del Programa.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Unidad Ejecutora del Programa, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.